DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/ N° 20.392 / 2018

Asunción, 9 de octubre de 2018

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REF.: ID 345.640 "Adquisición de Equipos Informáticos (PC´s y Notebook) para el Ministerio de Hacienda" – EXPEDIENTE N° 326.103

Señor
Francisco Manuel Valiente García
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Hacienda
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que no se ha establecido en la Sección I el requerimiento de muestras sin embargo se han establecido inspecciones y pruebas para las mismas en la Seccion II.

2. Considerar incluir;

   a) El plazo de presentación de las muestras y si las muestras serán de todos los ítems;
   b) En la Sección II los criterios de evaluación para consorcios en el apartado de capacidad financiera.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Lic. Emilio Vera
Encargado de Despacho
Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carolina Alvarenga
Licitaciones Públicas

C.P Ivan Lezcano
Encargado de Despacho
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/LP/ca